



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
16 FEB 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0814/2017
BITÁCORA: 07/G1-0141/01/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MARTIN SANTIZ GOMEZ
EJIDO SANTA CECILIA PEDREGAL
DOM CON. EJIDO SANTA CECILIA PEDREGAL SANTA CECILIA
30193 ALTAMIRANO, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/0421/2012 de fecha 27 de Enero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Cecilia Pedregal, Altamirano, D-07-004-CEC-001/12, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,508.611 Metros cúbicos	150	669	818	16633368	16633517
Ejido Santa Cecilia Pedregal, Altamirano, D-07-004-CEC-001/12, leña en raja, <i>Quercus acatenangensis</i> , (Encino), 203.308 Metros cúbicos	20	819	838	16633518	16633537

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



Martin Santiz Gomez
Armando Santiz Gomez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS
AMADORÍOS VALDEZ

C.c.e. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing. Jorge Hernández Solano.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 6 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0141/01/17
ARV/CECG/CAS/IASO/jmmc



Amado Lopez Santiz

Recibimos Original y folios completos 21/Febrero/2017.

